

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0677/24

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**ANUNCIO**

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 14 de febrero de 2024, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2024

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.698.300,00
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	75.000,00
Capítulo 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	755.499,06
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.123.000,00
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	389.770,00

B) Operaciones de Capital

Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	165.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO (A+B)	6.206.569,06

A) GASTOS CORRIENTES

CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	3.218.206,06 €
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES	1.706.763,00 €
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	22.000,00 €
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS	296.600,00 €
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA	- €
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	5.243.569,06 €

B) GASTOS DE CAPITAL

CAPÍTULO 6	INVERSIONES	873.000,00 €
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	90.000,00 €
	TOTAL GASTOS CAPITAL	963.000,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO (A+B)	6.206.569,06 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arenas de San Pedro, a 11 de marzo de 2024.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.